

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de octubre de 2022.

No. 87

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/ABDEC/0309/2022 I P.O., mediante el cual se abroga el Decreto N° LXV/EXDEC/0349/2017 V P.E., publicado el 15 de julio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 4347

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0321/2022 I P.O., mediante el cual se adiciona el Artículo Cuadragésimo Octavo al Decreto N° LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O.

Pág. 4349

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 208/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Funcionamiento Interno del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el periodo de la Administración 2021-2024.

Pág. 4351

-0-

ACUERDO N° 209/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 210/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas para la Entrega de Uniformes, Mochilas y Calzado Gratuito para Alumnos de Preescolar y Primaria.

Pág. 4365

-0-

ACUERDO N° 211/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4375

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 40 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/ABDEC/0309/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Decreto No. LXV/EXDEC/0349/2017 V P.E., expedido con fecha 12 de julio de 2017 y publicado en la edición número 56 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, correspondiente al sábado 15 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efectos los actos realizados para la implementación del Decreto a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Decreto No. 1039/2015 I P.O., publicado en la edición número 91 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al sábado 14 de noviembre de 2015 y todos los actos y autorizaciones llevados a cabo con fundamento en dicho Decreto, continúan vigentes en los términos establecidos en los mismos, salvo por lo previsto en el siguiente artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga la Sección Quinta del Decreto No. 1039/2015 I P.O., publicado en la edición número 91 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al sábado 14 de noviembre de 2015. Cualquier modificación que se pretenda realizar a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A de C.V., en cuanto a su composición accionaria y, en general, su organización, deberá realizarse en los términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.